



Sobre el tratado.
Antes de entrar en el estudio de los cambios que introducirá en nuestras relaciones mercantiles el tratado de comercio con los Estados Unidos, vamos a señalar un error que se comete al hablar de él, que consiste en asegurar que nada hemos ganado respecto del azúcar y que nada se ha alcanzado en cuanto al tabaco elaborado, por quedar subsistentes las primas acordadas por las Cámaras Americanas a todo azúcar que se produzca en esta isla...

Respecto de la segunda parte, encontramos, por desgracia, que la industria del azúcar está favorecida en primas en casi todas las naciones de Europa, excepción hecha de Inglaterra, tan pronto como se exportan sus puros al extranjero, por medio de fuertes derechos de importación, que el tabaco desde no se encuentra en estacion, como sucede en Francia, tiene que soportar el peso de derechos arancelarios de tal naturaleza que hacen difícil su exportación...

Table with financial data: Venta anual de vacas de leche... 100,000, Valor del sobrante anual de la producción ganadera... 2,000,000, Importe del ganado caballar y mular destinado a los ferrocarriles...

El resultado de las conferencias celebradas en Londres para tratar de la abolición de las primas de exportación al azúcar, nos ha hecho ver cuán pocas esperanzas debemos tener de que esas primas desaparezcan por el sólo esfuerzo de los países productores de azúcar de caña, pues la misma Inglaterra, que tanto interés mostró en el tema de las primas de exportación de azúcar...

En relación al tabaco, volveremos a insistir en lo que tantas veces hemos dicho, esto es, que no figurando este artículo entre aquellos que acordaron las Cámaras pudieran ser objeto de la reciprocidad, no podía establecerse en dicho tratado cláusula alguna que se refiriera a este artículo...

De modo que, aparte del interés que nosotros podamos tener por conseguir directamente y en los términos más ventajosos posibles todo cuanto nos es necesario, que utilidad pudiéramos obtener de aquellos países, respecto de nuestras dos principales producciones, el azúcar y el tabaco...

Después de haber pasado por el canal del ferrocarril de la gran vía, el ferrocarril del Oeste tiene también establecidos precios económicos. Habrá algunas localidades en la Isla que no pueden gozar de estos beneficios, pero las ventajas que el país tiene de tener el ferrocarril del Oeste en un sistema de transporte tan cómodo y económico...

El ferrocarril del Oeste tiene también establecidos precios económicos. Habrá algunas localidades en la Isla que no pueden gozar de estos beneficios, pero las ventajas que el país tiene de tener el ferrocarril del Oeste en un sistema de transporte tan cómodo y económico...

De suerte que la producción azucarera de Cuba seguirá gozando de la ventaja, por el tratado, de entrar en aquellos mercados sin pagar de derecho alguno; al bien quedando sujeta, como todas las producciones de azúcar del mundo, a las consecuencias que puedan derivarse del desarrollo que llegue a tomar la industria azucarera en los Estados Unidos...

En el momento de haber pasado por el canal del ferrocarril de la gran vía, el ferrocarril del Oeste tiene también establecidos precios económicos. Habrá algunas localidades en la Isla que no pueden gozar de estos beneficios...

El ferrocarril del Oeste tiene también establecidos precios económicos. Habrá algunas localidades en la Isla que no pueden gozar de estos beneficios, pero las ventajas que el país tiene de tener el ferrocarril del Oeste en un sistema de transporte tan cómodo y económico...

El ferrocarril del Oeste tiene también establecidos precios económicos. Habrá algunas localidades en la Isla que no pueden gozar de estos beneficios, pero las ventajas que el país tiene de tener el ferrocarril del Oeste en un sistema de transporte tan cómodo y económico...

Se trata de acordar la composición de los comités de la Cámara de Comercio, y de la de la Cámara de Agricultura y Fomento, sin que se haya podido sacar a la luz el programa de administración que se propone...

El expediente para el Ayuntamiento para que informe a cuanto ascienda el presupuesto de la obra y lo que importaría el adquirir la obra, a fin de luego determinar una cosa u otra, y sin perjuicio de esto, que se bache el trámite de modo que no se perjudique el interés público.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

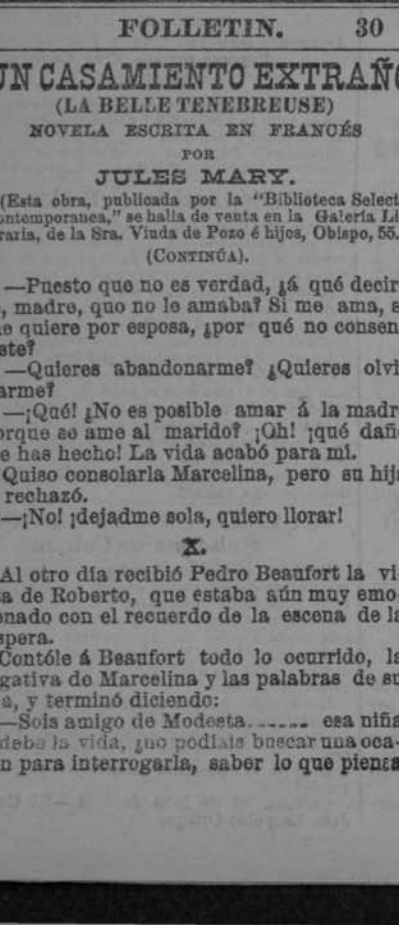
Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.

Se acuerda después que al contratista de las obras de alumbramiento de la calle de San Juan, se le liquide en haber y se le devuelva la fianza; quedando la Contraduría municipal de expedir los recibos para que los vecinos de dicha calle reintegren a la Corporación el importe de la obra.





AGUACATE 96. De sea colacao en un joven penitenciar de estado de masa...

COMPRA. Muebles, pianos y espejos se compran, aunque este manojado, pagable por...

ADMIRAD SU ELEGANCIA. LAS NUEVAS MAQUINAS VIBRATORIAS Y SUS CALIDADES SALIENTES...

LA MEJOR APOLOGIA. La Compañia de SINGER hace CIENT CILARES de maquinas distintas...

AGUA DE PERSIA. Preparada según fórmula del Dr. Gaudal, por Alfredo Pérez-Carrillo, Químico-farmacéutico...

LA CASA SANTA. IMAGENES O SANTOS. Este antiguo establecimiento acaba de recibir un variado surtido de Santos y Santas...

Los Polvos Rogé. Medicamento aprobado por la Academia de Medicina de París...

SE VENDEN. varios muebles. Amargura 71, bajos, informacion...

SE VENDEN. Se vende un caballo de tiro, un tilin y una limonera...

SE VENDEN. Se vende un caballo de tiro, un tilin y una limonera...

SE VENDEN. Se vende un caballo de tiro, un tilin y una limonera...

SE VENDEN. Se vende un caballo de tiro, un tilin y una limonera...

SE VENDEN. Se vende un caballo de tiro, un tilin y una limonera...